

de la re. marauejo.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

al R. Consejo, y estando puesta en execucion dicha Real Cedula
resague una copia autentica de ella y de los Autos y diligencias
hechas, remitiendola para ensu vista y proveer lo que combenga
notificandole al interesado en el asunto, citandole, y em-
plazandole para que alegue en el de su dho. y Justicia, lo que
hallaren por conducente; Cuyo Real Despacho se halla
obediencia, y cumplimentado, en sus del corriente, por el
Señor D. Juan Benedit de Espinosa Alcalde Mayor
y Corregidor Interino, y manda retirar a este Ayuntamiento
tambien para su inteligencia, y obediencia; El qual
relevo a la letra; La Ciudad enterada de lo determinado
por la Superioridad, lo obedece con todo respeto, y queda
notificada citada y emplazada. A conde que lo es
D. Salvador Vinader de Monzon, D. Joseph Monino
D. Pedro y D. Gregorio Camarero Jurado, Comisarios de
este negocio, continuando en el practiquen las diligencias
y diligencias que se requieran, a cuyo fin excusaran al
Asente en la Corte para que pida en Justicia en el dho.
subministrandole las noticias que conducan a lo dho. y
regalias de este Consistorio, y puntual cumplimiento

